

DECRETO Nº 1422



TEMUCO.

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 12.07.2017; presentada por Muñoz Ortega Edith Del Carmen.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente PROVISORIA VALIDA HASTA 11 de agosto de 2017

Rol

7-3333

Actividad Económica

BAZAR Y PAQUETERIA

Código Actividad

222.200

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

AVENIDA CAUPOLICAN N°0592 LOCAL 1

Nombre Del Contribuyente

: MUÑOZ ORTEGA EDITH DEL CARMEN

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 12.07.2017

Otorgación Nº

: 129 : 12.07.2017

Fecha

Rol Avalúo

: 1816 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FEMUC

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO Mación V FINANZAS

OMUNICIPALIDAD TEMUCO

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)